

Mercancías Israel. Nuevas Validaciones en Importación

Informamos de que se ha publicado una novedad, en la página web de la AEAT, en la que se informa sobre la necesidad de incluir el código postal y localidad del lugar de origen de las mercancías en las declaraciones de despacho a libre práctica (preCAU, cAU y escaso valor) de mercancías originarias de Israel:

NUEVAS VALIDACIONES EN IMPORTACIÓN

Tal y como dispone el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2025, de 23 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes contra el genocidio en Gaza y de apoyo a la población palestina, a partir de mañana 25 de septiembre de 2025, en todas las declaraciones aduaneras de despacho a libre práctica (preCAU, CAU y escaso valor) de mercancías originarias de Israel se deberá incluir el código postal y la localidad correspondiente al lugar de origen de las mismas.

Para la declaración de los citados datos se deberán utilizar los códigos de documento 9023 "Código postal origen Israel" y 9024 "Localidad origen Israel". El código postal se incluirá como referencia del documento 9023 y la localidad como referencia del documento 9024.



Secretaría.
Irun, 25 de septiembre de 2025